

### **CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VI 2013**

Comentario de **Mónica Tapia Fonseca** la ponencia CRV-VI-ESP-02-13 “**EL CONTEXTO INTERNACIONAL EN LA ÉPOCA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO**” presentada por Gabriela Peral Galicia y José Luis Chávez García.

La ponencia presentada por la Mtra. Gabriela Peral Galicia y el Dr. José Luis Chávez García, nos expone muy brevemente el desarrollo de las revoluciones burguesas, que fueron el antecedente de las revoluciones de independencia en Latinoamérica, específicamente la independencia de México.

La manera como abordan los tópicos en este trabajo, me recuerdan a la escuela positivista, un tanto como la labor del anticuario de recopilar y preservar la información histórica, por lo tanto, este trabajo es una buena primera fuente de consulta para acercarse a los conceptos básicos de estos procesos históricos tan vastos como lo fue la Revolución Francesa, la Revolución Industrial, la Independencia de los Estados Unidos, etc.

Es grato encontrar una ponencia con temas históricos, sobre todo si hablamos de las revoluciones que se gestaron en los siglos XVIII y XIX, pues son momentos que sacudieron al mundo y resultan apasionantes. Sin embargo, por más que nos entusiasmen los periodos históricos, también tenemos que tener claro que el adentrarnos en las Revoluciones Burguesas implica penetrar al estudio de instituciones triunfadoras que trastornaron e iniciaron una reconstrucción total del nuevo orden social. En ocasiones, se corre el riesgo de resultar muy superficial al abordar todo el contexto internacional de la historia contemporánea, debido a que implica entrar a una serie de problemas indeterminados y complicados.

Por ejemplo, la Revolución Francesa es un fenómeno histórico tan caótico como caótico es su estudio y muchas veces se recurre para su mayor comprensión a una narración cronológica, que a una visión analítica. Michel Foucault plantea que un suceso como éste es difuso y con un sinfín de comienzos, además de anular la originalidad del mismo. Esto que llamamos Revoluciones Burguesas va más allá de un simple levantamiento armado del pueblo; se le conoce con este nombre porque la burguesía hizo suyos estos movimientos, sin embargo, no fueron sus iniciadores. Pues fue en primer lugar la nobleza quien agitaría a los demás estamentos ya que su soberano extendió los impuestos

viéndose afectada esta clase privilegiada y muy a su pesar no pudo detener la agitación que pronto se les saldría de las manos.

Al final de cuentas, los burgueses tomaron el papel de aliados pero acabaron adueñándose del movimiento y colocaron al pueblo como protagonista.<sup>1</sup>

El ejemplo de la Revolución Francesa ilustra estos procesos tan únicos y enrevesados que podrían llevar al más docto a perderse en un mar de datos o, simplemente, ser trivial.

Lo recomendable sería tomar solamente un evento histórico externo, que impactó la Independencia de México y detectar donde vemos reflejado sus influencias ideológicas, políticas, económicas, etc. De los ejemplos más evidentes está la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia, la Constitución norteamericana, la Constitución de Cádiz, la Ilustración, que influyeron en el pensamiento jurídico de las constituciones latinoamericanas; como señala la doctora Judith Aguirre Moreno, estos países concibieron que su independencia nacional, solamente podría lograrse por medio de un documento constitucional y que regulara las instituciones con las que se contaba y las que estarían por surgir<sup>2</sup>.

El corazón del constitucionalismo mexicano se basa en la idea de “nación”, una vez defendida en Cádiz y que se desprende posteriormente en el Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana (Constitución de Apatzingán).

Art. 5. Por consiguiente, la soberanía reside originalmente en el pueblo, y su ejercicio en la **representación nacional** compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos bajo la forma que prescriba la constitución. (Sic.)<sup>3</sup>

Emilio Rabasa sostuvo que este concepto fue sumamente revolucionario para su época y se retomaría en la Constitución de 1824<sup>4</sup>; así se abrió la puerta al federalismo, con la

---

<sup>1</sup>Vid. George Lefebvre. *La Revolución Francesa y el Imperio (1787-1815)*. Trad. del francés por María Teresa Silvia de Salazar. 13° Ed. México: Fondo de Cultura Económica, 2004. 294 p. mapas. (Breviarios, 151)

<sup>2</sup> Judith Aguirre Moreno. *El Constitucionalismo mexicano entre liberalismo y democracia*. Pról. Ángela Figueruelo Burrieza. México: Porrúa, 2012. 432p. p.27

<sup>3</sup> *Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana sancionada en Apatzingán á 22 de octubre de 1814*. En: [http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/const-apat.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const-apat.pdf) página consultada el 11 de noviembre de 2013.

intención de aproximarse al modelo norteamericano. A pesar de que se adoptaron los ideales provenientes del extranjero, estos conceptos dejaron perplejos a los revolucionarios mexicanos que lejos de llegar a la democracia estadounidense, el liberalismo cayó presa de la dictadura, porque tanto en México como en Latinoamérica no se sabía lo que era gobernar y realmente nunca se procesaron de manera correcta las ideas de libertad e igualdad.

---

<sup>4</sup> Rabasa O. Emilio, Historia de las Constituciones mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, [SA]. En: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/311/5.pdf> página consultada el 11 de noviembre de 2013.